

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

7463 *Resolución de 11 de julio de 2014, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se disponen determinadas emisiones de Bonos y Obligaciones del Estado en el mes de julio de 2014 y se convocan las correspondientes subastas.*

La Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, ha autorizado a la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera a emitir Deuda del Estado durante el año 2014 y el mes de enero de 2015 y ha regulado el marco al que deberán ajustarse las emisiones, señalando los instrumentos en que podrán materializarse, entre los que se encuentran los Bonos y Obligaciones del Estado.

En la regulación aprobada se dispone la obligación de elaborar un calendario anual de subastas ordinarias, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y se establecen los procedimientos y normas de emisión, que básicamente son una prórroga de los vigentes en 2013, incluida la autorización para convocar subastas no previstas en el calendario anual. Dicho calendario, se publicó por Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, en la que se reguló el desarrollo y resolución de las subastas de Bonos y Obligaciones del Estado para el año 2014 y el mes de enero de 2015.

Conforme al calendario anunciado, es necesario fijar las características de los Bonos y Obligaciones del Estado a poner en oferta el próximo día 17 de julio y convocar las correspondientes subastas. A tal efecto, al objeto de atender la demanda de los inversores y siguiendo las recomendaciones de las entidades Creadores de Mercado, dada la posibilidad de poner en oferta emisiones que sean ampliación de otras realizadas con anterioridad, se considera conveniente poner en oferta un nuevo tramo de las referencias de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017, Obligaciones del Estado al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022, con una vida residual de en torno a 7 años y seis meses y Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento 30 de julio de 2032, con una vida residual de a 18 años.

En razón de lo expuesto, y en uso de las autorizaciones contenidas en la citada Orden ECC/1/2014, esta Secretaría General ha resuelto:

1. Disponer en el mes de julio de 2014 las emisiones, denominadas en euros, de Bonos y Obligaciones del Estado que se indican en el apartado 2 siguiente y convocar las correspondientes subastas, que se celebrarán de acuerdo con lo previsto en la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero, en la Resolución de 23 de enero de 2014 de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera y en la presente Resolución.

2. Características de los Bonos y Obligaciones del Estado que se emiten.

2.1 El tipo de interés nominal anual y las fechas de amortización y de vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron, por esta Secretaría General, en la Resolución de 15 de noviembre de 2013 para la emisión de Bonos del Estado a tres años al 2,10 por 100, vencimiento el 30 de abril de 2017; en la Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,85 por 100, vencimiento el 31 de enero de 2022 y, en la Resolución de 19 de diciembre de 2000, para la emisión de Obligaciones del Estado al 5,75 por 100, vencimiento el 30 de julio de 2032. El primer cupón a pagar será, por su importe completo, el 30 de julio de 2014 en las Obligaciones al 5,75 por 100; el 31 de enero de 2015 en las Obligaciones al 5,85 por 100 y el 30 de abril de 2015 en los Bonos al 2,10 por 100.

2.2 De conformidad con lo previsto en el número 2 de la Orden de 19 de junio de 1997, los Bonos y Obligaciones que se emiten tienen la calificación de Bonos segregables.

3. Las subastas tendrán lugar el próximo 17 de julio de 2014, conforme al calendario hecho público en el apartado 1. de la Resolución de 23 de enero de 2014, y el precio de las peticiones competitivas que se presenten a las subastas se consignará en tanto por ciento con dos decimales, el segundo de los cuales podrá ser cualquier número entre el cero y el nueve, ambos incluidos, y se formulará excupón. A este respecto, el cupón corrido de los valores que se ponen en oferta, calculado de la forma que se establece en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, es el 0,48 por 100 en los Bonos al 2,10 por 100, el 2,76 por 100 en las Obligaciones al 5,85 por 100 y el 5,62 en las Obligaciones al 5,75%.

4. Las segundas vueltas de las subastas, a las que tendrán acceso en exclusiva los Creadores de Mercado que actúan en el ámbito de los Bonos y Obligaciones del Estado, se desarrollarán entre la resolución de las subastas y las doce horas del día hábil anterior al de puesta en circulación de los valores, conforme a la normativa reguladora de estas entidades.

5. Los valores que se emitan en estas subastas se pondrán en circulación el día 22 de julio de 2014, fecha de desembolso y adeudo en cuenta fijada para los titulares de cuentas en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal, y se agregarán, en cada caso, a las emisiones reseñadas en el apartado 2 anterior, teniendo la consideración de ampliación de aquéllas, con las que se gestionarán como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

6. En el anexo de la presente Resolución, y con carácter informativo a efectos de la participación en las subastas, se incluyen tablas de equivalencia entre precios y rendimientos de los Bonos y Obligaciones del Estado cuya emisión se dispone, calculadas de acuerdo con lo previsto en el artículo 14.2 de la Orden ECC/1/2014, de 2 de enero.

Madrid, 11 de julio de 2014.—El Secretario General del Tesoro y Política Financiera, por sustitución (Orden ECC/1695/2012, de 27 de julio), el Subdirector General de Financiación y Gestión de la Deuda Pública, Pablo Ramón-Laca Clausen.

ANEXO

Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para los Bonos del Estado a 3 años al 2,10%, vencimiento 30.04.2017

Subasta del día 17 de julio

Precio Excupón	Rendimiento bruto* — Porcentaje
102,25	1,266
102,30	1,248
102,35	1,230
102,40	1,212
102,45	1,193
102,50	1,175
102,55	1,157
102,60	1,139
102,65	1,121
102,70	1,103
102,75	1,085
102,80	1,067
102,85	1,049
102,90	1,031
102,95	1,013

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
103,00	0,995
103,05	0,977
103,10	0,959
103,15	0,941
103,20	0,923
103,25	0,905
103,30	0,887
103,35	0,870
103,40	0,852
103,45	0,834
103,50	0,816
103,55	0,798
103,60	0,780
103,65	0,762
103,70	0,745
103,75	0,727
103,80	0,709
103,85	0,691
103,90	0,673
103,95	0,656
104,00	0,638
104,05	0,620
104,10	0,603
104,15	0,585
104,20	0,567
104,25	0,549
104,30	0,532
104,35	0,514
104,40	0,496
104,45	0,479
104,50	0,461
104,55	0,444
104,60	0,426
104,65	0,408
104,70	0,391
104,75	0,373

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 5,85%, vencimiento 31.01.2022**

Subasta del día 17 de julio

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
123,75	2,366
123,80	2,360
123,85	2,353
123,90	2,347
123,95	2,340

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
124,00	2,334
124,05	2,328
124,10	2,321
124,15	2,315
124,20	2,308
124,25	2,302
124,30	2,296
124,35	2,289
124,40	2,283
124,45	2,277
124,50	2,270
124,55	2,264
124,60	2,257
124,65	2,251
124,70	2,245
124,75	2,238
124,80	2,232
124,85	2,226
124,90	2,219
124,95	2,213
125,00	2,207
125,05	2,200
125,10	2,194
125,15	2,188
125,20	2,181
125,25	2,175
125,30	2,169
125,35	2,162
125,40	2,156
125,45	2,150
125,50	2,144
125,55	2,137
125,60	2,131
125,65	2,125
125,70	2,118
125,75	2,112
125,80	2,106
125,85	2,099
125,90	2,093
125,95	2,087
126,00	2,081
126,05	2,074
126,10	2,068
126,15	2,062
126,20	2,056
126,25	2,049

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.

**Tabla de equivalencia entre precios y rendimientos para las Obligaciones del Estado
al 5,75%, vencimiento 30.07.2032**

Subasta del día 17 de julio

Precio Excupón	Rendimiento bruto* - Porcentaje
127,00	3,675
127,05	3,672
127,10	3,668
127,15	3,665
127,20	3,662
127,25	3,659
127,30	3,655
127,35	3,652
127,40	3,649
127,45	3,646
127,50	3,642
127,55	3,639
127,60	3,636
127,65	3,633
127,70	3,629
127,75	3,626
127,80	3,623
127,85	3,620
127,90	3,616
127,95	3,613
128,00	3,610
128,05	3,607
128,10	3,603
128,15	3,600
128,20	3,597
128,25	3,594
128,30	3,590
128,35	3,587
128,40	3,584
128,45	3,581
128,50	3,577
128,55	3,574
128,60	3,571
128,65	3,568
128,70	3,564
128,75	3,561
128,80	3,558
128,85	3,555
128,90	3,552
128,95	3,548
129,00	3,545
129,05	3,542
129,10	3,539
129,15	3,536
129,20	3,532
129,25	3,529

Precio Excupón	Rendimiento bruto* – Porcentaje
129,30	3,526
129,35	3,523
129,40	3,519
129,45	3,516
129,50	3,513

* Rendimientos redondeados al tercer decimal.